

**IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO****Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se regula la comercialización en origen de la producción de tónidos del Archipiélago Canario, con destino a su transformación industrial durante la campaña de 1991 (B.O.E. nº 31, de 5.2.91).

Página 1668

**VI. ANUNCIOS***Otros anuncios***Audiencia de Cuentas de Canarias**

Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, por el que se hace público informe de revisión documental correspondiente al ejercicio económico de 1989 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (La Palma).

Página 1670

Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, por el que se hace público informe de revisión documental correspondiente al ejercicio económico de 1989 del Ayuntamiento de El Paso (La Palma).

Página 1675

Acuerdo de 13 de marzo de 1991, del Pleno, por el que se hace público informe de revisión documental correspondiente al ejercicio económico de 1989 del Ayuntamiento de Los Realejos (Tenerife).

Página 1679

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Presidencia del Gobierno**

**368** *DECRETO 64/1991, de 1 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Canarias.*

La Ley Territorial 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, en su artículo 14, con la redacción dada por la Ley Territorial 2/1991, de 18 de marzo, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma la convocatoria de elecciones al Parlamento de Canarias y determina la fecha de su promulgación.

En su virtud, en uso de la facultad que me confiere el citado precepto de la Ley 3/1987, de 3 de abril, de medidas urgentes en materia electoral, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 25 de marzo de 1991,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** 1. Se convocan elecciones al Parlamento de Canarias por cada una de las circunscripciones electorales de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife.

2. Las elecciones tendrán lugar el domingo día 26 de mayo de 1991.

**Artículo 2.-** El número de Diputados regionales a elegir será el de sesenta, conforme a la siguiente distribución por circunscripciones electorales: quince por la de Gran Canaria, quince por la de Tenerife, ocho por la de La Palma, ocho por la de Lanzarote, siete por la de Fuerteventura, cuatro por la de La Gomera y tres por la de El Hierro.

**Artículo 3.-** La campaña electoral durará 15 días comenzando a las cero horas del viernes día 10 de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 24 de mayo de 1991.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de abril de 1991.

**EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE CANARIAS,  
Lorenzo Olarte Cullen.**

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**369** *ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se nombran los miembros del Comité Canario de Disciplina Deportiva.*

Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Deportes y por los Colegios de Abogados de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, y haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 8 del Decreto 278/1990, de 27 de diciembre,

**RESUELVO:**

1º) Nombrar a las siguientes personas como miembros del Comité Canario de Disciplina Deportiva:

- D. José Vega Vega.
- D. Cástor Benítez-Inglott Díaz.
- D. Pedro Miguel Fraile Bonafonte.
- D. Jaime Santana Castellano.
- D. José Domingo Gómez García.

2º) Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 1991.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.**

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**370** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se concede reserva de puesto de trabajo docente en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, prevista en la Orden de 24 de octubre de 1990.*

Por Orden de 24 de octubre de 1990 (B.O.C. nº 142, de 14.11.90) se hacen públicas convocatorias de provisión de puestos de trabajo en centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial previstas en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

De conformidad con lo dispuesto en la base V

del número 1 de dicha Orden, esta Dirección General

**RESUELVE:**

1º) Conceder reserva de puesto de trabajo que se señala, para su desempeño en propiedad definitiva a los profesores que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados de la base I de la Orden de 24 de octubre de 1990, ya citada. En el caso de adjudicación de zona figura el código de la misma y en el de localidad, su nombre.

2º) Se estiman las siguientes peticiones de los profesores relacionados en el anexo II de la presente Resolución, por asistirles el derecho a obtener destino, si bien no puede otorgárseles en la presente convocatoria por no existir la vacante solicitada.

3º) Los profesores que alcancen reserva de puesto deberán acudir a la segunda fase del concurso a fin de obtener centro concreto. Sus prioridades en esta segunda fase, en concurrencia con los demás participantes, se determinarán por el mismo baremo que se establece en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

4º) La adjudicación de vacantes afectada por esta Resolución no se considera simultánea al concurso de traslados previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, por lo que los profesores que hayan obtenido reserva de plaza por la presente, si están participando en el concurso de traslados y no desean causar baja en el mismo, habrán de renunciar a la reserva alcanzada. Dicha renuncia se solicitará en instancia dirigida al Director General de Personal, dentro del mismo plazo que se fije para la presentación de reclamaciones a la adjudicación provisional del concurso de traslados, y podrá presentarse a través de alguna de las Oficinas Insulares o Direcciones Territoriales de Educación.

Los profesores a los que se refiere el párrafo anterior, de no renunciar en la forma indicada, causarán baja en el concurso de traslados.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, aquellos profesores que han presentado petición de reserva de plaza.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 1991.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.